

Acta del Ayuntamiento
particular del Dia 16 de
Noviembre de 1839

En la Sala de Ayuntamiento de la noble villa de Vera
a las diez y seis de Noviembre de mil ochocientos treinta y
nueve, se reunieron los señores D. Manuel de Ordoña Benve-
nista Alcalde, D. Jac. Fran. Ansuategui Procurador Sindico gen-
eral, D. Andres Sanchez de Arca, D. Juan de Sarray Elorza, D.
Manial Aguirre Regidores, D. Henrique Vrain, D. Luis Herrera, y
D. Don Ramon de Zumalabe Diputados de Villa, y D. Martin de Olaran
y D. Vicente Barrena Diputados del comun, mayor y mas sana
parte de los que componen el Ayuntamiento de esta precitada
villa, y el Sr. Alcalde, estando asi reunidos, manifesto a dichos
señores que el objeto de la reunion de este dia, era discutir
tan solo a tratar y resolver sobre el particular del oficio
que le ha transmitido con fecha de ayer el Sr. Comisario de
Guerra en comision especial de la Provincia de Guipuzcoa
cuyo tenor dice asi.

Oficio y Comisaria de Guerra en Comision especial de la
Provincia de Guipuzcoa = Determinada por el Sr.
Ministro Real de A. M. del Estado del modo, ha
supresion del Hospital militar existente en esta villa

y que con arreglo á lo prevenido en la Real orden de veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos treinta y siete, los enfermos que se hallen de gravedad sean admitidos en el Hospital civil de la misma, abonándose por la Hacienda Militar la cantidad que se concipiere prudente por cada una de las estancias que se devenguen, espero que V. se sirva dictar sus disposiciones, para que tenga efecto la admisión en el expresado Hospital civil, desde el día diez y siete del corriente, de los enfermos, cuya gravedad pasará á V. cuidando se que en lo sucesivo no tengan ingreso mas que aquellos, cuya gravedad les impida de ser trasladados al Hospital Militar de Vitoria, ó al de San Sebastian. = Para acordar el precio á que la hacienda deba abonar á V. cada estancia y for demás puntos que sean necesarios á fin de dejar anegado este asunto en el día de mañana precisamente, se servirá V. comisionar, si le parece oportuno, á algun Individuo de su seno, que en nombre de esta corporacion, y acuerdo con las condiciones del convenio, se formalice este inmediatamente, y se eleve por mi á conocimiento de la Superioridad.

Dios que á V. m. d. Vergara 15 de Noviembre de 1839. =
nancio Ruarte =

En vista del Oficio preinserto acordaron contestarle diciendo, se arreglen las bases, y ultimas que comprende dicho Oficio, en los terminos que se propone, á cuyo fin debian conferir, y conferian especial Comision al Sr. D. Manuel de Ozaeta Berroeta, así mismo conferian igual Comision á el mismo y Sr. Luis de Heredia para hacerse cargo de los efectos del Hospital que van de parde para la asistencia ó servicio á los enfermos que quedaren, y proceder inmediatamente á la limpieza y blanques, y hacer en el Hospital civil de esta villa obras indispensables que se necesitaren atemperandose á los pocos fondos de la villa.

Teniendo en consideracion que el Sr. Cura de San Pedro D. Pedro Tiburcio Madina que hasta ahora ha estado encargado de la Administracion del Hospital, solicita que se le releve de este encargo, acordaron que los Sres. D. Joaquin de Vizcar y Moya, y D. Jose Ramon de Zumalabe se hagan cargo de cuanto existiere, tanto en el menuario de Establecimiento, como en el Inventario de esta villa, y en adelante cuiden de ellos, y administren sus pertenencias, segun exigiere el interes de ellos, advirtiendole que este encargo, y comision deba entenderse solo por el tiempo que resta

del presente año, y todo el año próximo venidero
de mil ochocientos cuarenta, debiendo ser reempla-
zados por otros para el siguiente de mil ochocientos
cuarenta y uno

Teniendo así bien en consideracion
las personas ocupadas de D. D. Ramon de Luma-
labe, Comisionado nombrado para administrar la sala, acor-
daron le substituyan D. Andres Sanchez de Ara, y D.

Juan de Saray

Con tanto dio fin esta acta que firmó
el Sr. D. Manuel de Ortaeta Berroeta Alcalde por
sí, y en nombre de los demas de que doy fe.

Manuel de Ortaeta
Berroeta

Ante mí:

Juan. Nader de

Saray

Bergara 18 de Noviembre
de 1839

Acta del Ayuntamiento Provisional

del día

En la Sala de Ayuntamientos de esta noble villa de Bergara
a diez y seis de Noviembre de mil ochocientos treinta y nueve
reunidos como tienen de uso y costumbre los señores D. Manuel de Ortaeta
Berroeta Alcalde, D. Ine Fr. Ansuategui, Sindico Procurador
general, D. Andres Sanchez de Ara, D. Juan Saray Elorza, D.
Manuel Aguirre Regidores, D. Luis Heredia y D. Ine Ramon de
Lumalabe Diputados de villa, D. Martin Olaran, y D. Vicente
Barrena Diputados del comun, y estando así reunidos acordaron
que se leyese la acta ultima del día diez y seis del
corriente, y enterados los señores de su contenido, la aprobaron en
todas sus partes, disponiendo que se pase a tratar y a
saber de otras cosas.

El Sr. Alcalde puso de manifesto un oficio
impreso de la Señer Jefe Político de Guipuzcoa en que se le
entenda que ha dispuesto S. S. que los administradores de los
bienes de su cargo, y cualesquiera otros Recaudadores de
granos, y encargados de caudales, efectos, y papeles produzcan